

RESOLUCION N° 63/07

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil siete, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Pablo Mosca, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente 38/06, caratulado "Dra. Ana Dieta de Herrero -titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33- "remite copias de causa 4941/06 para invest. actuación del Dr. Noro Villagra en causa 83692"", del que

RESULTA:

I. La remisión efectuada por la Dra. Ana Dieta de Herrero -titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33-, de fotocopias certificadas de la causa N° 4941/06 caratulada "B. A. V. p/ homicidio agravado por el vínculo" para que se investigue la actuación del Dr. Jorge Luis Marcelo Santiago Noro Villagra -titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 23 -con relación a la tramitación del expediente N° 83.692/04, caratulado "B. A. V. s/ art. 482 del C.C.".

Cabe señalar que la mencionada causa penal N° 4941/06 se inició por el fallecimiento en enero de 2006 de

Fiorella C. B. B. (de un año de edad e hija de A. V. B.), como consecuencia de las quemaduras sufridas por la menor en el 85% de su cuerpo. La madre la habría colocado en la bañera, y luego de abrir la canilla de agua caliente concurre a otro lugar de la casa, al regresar junto a su hija la encontró con quemaduras. El 13/2/06, la Dra. Dieta de Herrero resolvió declarar inimputable a A. V. B., dispuso su sobreseimiento y remitió copia de las actuaciones a este Consejo y al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción en turno a fin de que se investigue el desempeño del Dr. Noro Villagra en el expediente iniciado en el año 2004 respecto de la presunta incapacidad de A. V. B..

II. El 5 de septiembre de 2006, el Dr. Noro Villagra efectuó una presentación ante este Consejo en la que realiza un relato pormenorizado de su intervención en el mencionado proceso.

III. Finalmente, el 27 de septiembre de 2006, el Dr. Noro Villagra presentó copia del sobreseimiento dictado en su favor por el Sr. Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 37, en el marco de la causa N° 8659/06, caratulada "Noro Villagra Jorge Luis s/ homicidio culposo", iniciada contra el magistrado en virtud de su presunta "omisión negligente (...) al no ordenar en el momento oportuno (...) la internación de A. B. o bien la guarda de su bebé (a favor del padre), lo que habría evitado el deceso de la menor".

CONSIDERANDO:

1°) Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto

1969/06 (publicado en el B.O. N° 31.079 del 23/1/07) aceptó la renuncia del Dr. Jorge Luis Marcelo Santiago Noro Villagra al cargo de juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil N° 23.

2°) Que, toda vez que el artículo 114 de la Constitución Nacional confiere facultades a este Consejo de la Magistratura sólo respecto de los magistrados que integran el Poder Judicial de la Nación, corresponde -con acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Disciplina y Acusación (dictamen 5/07)- declarar abstracto el objeto de las presentes actuaciones.

3°) Que no obstante ello, y toda vez que mediante un nuevo concurso ante este Cuerpo, o por medio de su designación como conjuez, el Dr. Jorge Luis Marcelo Santiago Noro Villagra podría eventualmente integrar en un futuro el Poder Judicial de la Nación, corresponde poner en conocimiento de la Comisión de Selección de Magistrados las presentes actuaciones, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 328/05 de este Consejo de la Magistratura.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Declarar abstractas las presentes actuaciones, de conformidad con lo expuesto en el considerando 2°.

2°) Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Selección de este Consejo de la Magistratura a los fines expuestos en el considerando 3°.

3°) Notificar a la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33.

Regístrese y notifíquese.

Firmado por ante mi, que doy fe.

Fdo.: Luis María Bunge Campos - Luis María Cabral -
Mariano Candiotti - Diana Conti - Nicolás Fernández -
Miguel Angel Gálvez - Carlos M. Kunkel - Santiago
Montaña - Pablo Mosca - María Laura Leguizamón -
Marcela Miriam Losardo - Ernesto Sanz - Federico Storani
- Pablo G. Hirschmann (Secretario General).

WWW.AFAMSE.ORG.AR